Guadalupe, Santander, **05 de enero de 2026.**

Doctor:
CARLOS MARIO ARENAS DURÁN
Gerente E.S.E. Hospital Nuestra Señora de Guadalupe

Cordial Saludo,

Me permito informar a Gerencia que se hace necesario contratar la "***PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE ENFERMERÍA PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES EN LOS DIFERENTES SERVICIOS DE SALUD QUE SE PRESTAN EN LA E.S.E. HOSPITAL NUESTRA SEÑORA DE GUADALUPE, SANTANDER***".

Para el desarrollo del objeto el contratista debe realizar las siguientes actividades que delimitan el alcance de este:

ALCANCE DEL OBJETO CONTRACTUAL:

La contratista prestará los servicios profesionales de enfermería, con plena autonomía, bajo su exclusiva responsabilidad y sin que medie relación laboral, subordinación o dependencia de ningún tipo frente al contratante. El desarrollo de las actividades contratadas se realizará conforme a los protocolos y lineamientos propios de la profesión y a la normativa vigente, en concordancia con las siguientes actividades:

1) Apoyar la ejecución de las actividades de enfermería en el servicio de consulta externa, garantizando el cumplimiento de los indicadores de productividad y las metas institucionales relacionadas con la oportunidad en la asignación de citas.

2) Apoyar la ejecución de las actividades de enfermería en el servicio de urgencias, asegurando que la atención a los pacientes se brinde con la calidad, seguridad y oportunidad requeridas. Esta actividad incluye el diligenciamiento y entrega adecuada y oportuna de la documentación y registros derivados de los procedimientos realizados.

3) Liderar y articular la ejecución de las actividades asistenciales, educativas y comunitarias, en coordinación con los servicios de salud de la E.S.E., el equipo médico y actores comunitarios, priorizando acciones de Atención Primaria en Salud con enfoque diferencial y territorial.

4) Coordinar, orientar y supervisar el trabajo del personal auxiliar de enfermería, velando por la adecuada ejecución de las actividades asignadas, en cumplimiento de los protocolos de atención, normas de bioseguridad y estándares de calidad institucionales.

5) Liderar la planeación, ejecución y seguimiento de actividades extramurales orientadas a la promoción y mantenimiento de la salud, en coordinación con el equipo médico y los servicios de apoyo institucional. Estas acciones incluyen brigadas de salud, jornadas educativas, actividades de detección temprana, protección específica y campañas comunitarias, en el marco de los programas institucionales y de los contratos y convenios vigentes.

6) Apoyar el desarrollo y ejecución de las actividades asumidas por la E.S.E, en el marco de los contratos y convenios interadministrativos que suscriba con otras entidades y con las Entidades Administradoras de Planes de Beneficios (EAPB), en lo que sea pertinente a su campo profesional.

7) Diligenciar de forma completa, oportuna y veraz las historias clínicas y demás registros asistenciales a través del software dispuesto por la entidad, dejando constancia clara y precisa de las actividades ejecutadas, conforme a los protocolos institucionales, garantizando su reserva, confidencialidad, validez clínica, legal y administrativa, y permitiendo la correcta facturación y cobro de los servicios prestados.

8) Elaborar, consolidar y entregar oportunamente los formatos, documentos, informes estadísticos e indicadores de gestión requeridos por la supervisora del contrato, la E.S.E. o los entes de control, garantizando su calidad, veracidad, confidencialidad y cumplimiento de los plazos establecidos.

9) Las demás actividades que por su naturaleza se deriven del objeto del contrato.

Justificación de la contratación:

La E.S.E. Hospital Nuestra Señora de Guadalupe, como institución prestadora de servicios de salud de primer nivel de atención, tiene la responsabilidad de garantizar la prestación continua, accesible y con calidad de los servicios esenciales de salud a la comunidad, en cumplimiento de su función social como parte del Sistema General de Seguridad Social en Salud.

En este nivel de atención, la gestión del cuidado y la coordinación de los servicios asistenciales, administrativos y comunitarios dependen en gran medida del liderazgo de la jefe de enfermería, cuya labor resulta fundamental para asegurar una atención integral, centrada en el usuario y basada en el enfoque de Atención Primaria en Salud.

La necesidad de contratar una jefe de enfermería se fundamenta en la importancia de contar con un profesional que supervise y oriente técnicamente al personal auxiliar de enfermería, coordine las actividades clínicas en los servicios de consulta externa y urgencias, y garantice el cumplimiento de los protocolos institucionales, el uso eficiente de los recursos, y la oportunidad en la atención de los pacientes.

Así mismo, se requiere este de la jefe de enfermería para liderar la planeación, ejecución y seguimiento de actividades extramurales, así como las acciones institucionales orientadas a la promoción y mantenimiento de la salud, tales como brigadas de salud, jornadas de vacunación, actividades educativas, detección temprana de enfermedades y seguimiento comunitario, en articulación con el equipo médico y demás servicios.

La participación activa de la jefe de enfermería también es clave para fortalecer los procesos de documentación clínica, apoyar el cumplimiento de los indicadores de productividad institucional, y facilitar la articulación entre los diferentes niveles de atención y actores del sistema de salud.

Además, la E.S.E. celebra contratos y convenios interadministrativos con otras entidades para la ejecución de programas, proyectos y planes de salud, y, también, celebra contratos de prestación de servicios de salud con las diferentes Entidades Administradoras de Planes de Beneficios (EAPB). En ambos escenarios, la participación activa de un jefe de enfermería resulta esencial para garantizar

la ejecución de las actividades derivadas de dichos contratos, garantizando el cumplimiento oportuno y eficiente de los objetos contractuales establecidos en dichos acuerdos.

En este sentido, la no contratación de un profesional en enfermería podría generar afectaciones a la continuidad y calidad del servicio, incumplimientos contractuales y normativos, y, lo más grave, poner en riesgo la salud e integridad de la población al no garantizar el acceso efectivo a la atención en salud bucal.

En consecuencia, se hace necesaria la contratación de una jefe de enfermería que contribuya, desde su rol estratégico y operativo, al cumplimiento de los objetivos institucionales de la E.S.E., garantizando una atención segura, continua y con calidad a la población del municipio de Guadalupe.

Atentamente,

CLAUDIA PATRICIA JAIMES AMOROCHO
Profesional Universitario